



**CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA**

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Tambla Departamento de Lempira en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere **CERTIFICA QUE:** En el libro de Actas municipales del año 2019 - 2020 se encuentra el punto de acta que en su preámbulo literalmente dice así: **Acta No.67.**Sesión Extra-Ordinaria que celebra la Honorable Corporación Municipal de Tambla Departamento de Lempira; hoy día viernes 24 de abril del año 2020; siendo las 9:37 am. Presentes el Lic. Josué Rene Melgar Ramos Alcalde Municipal, Santos Emiliano Cartagena Sánchez 1ºregidor, Remberto Ruiz Alverto 2º Regidor, Marco Sergio Alverto Díaz 3º Regidor, ante la Secretaria Municipal que da fe: 1...2...3...4...5.1... **La Honorable Corporación Municipal de Tambla departamento de Lempira ratifica acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria de fecha 15 de abril del presente año, en Acta No. 66, Punto No. 5.1 y por unanimidad de votos modifican inciso "PRIMERO" y "SEGUNDO" quedando de la siguiente manera: PRIMERO: Se autoriza a las ferreterías, agropecuarias, pulperías, Farmacias, Clínicas Médicas y comedores (los comedores solo estarán autorizados para el servicio a domicilio), para que puedan operar de lunes a sábado en un horario de 7:00 am – 5:00 pm y domingos permanecerán cerrados, el incumplimiento del presente acuerdo dará lugar a que se proceda al cierre temporal del negocio hasta que el estado de emergencia finalice, SEGUNDO: El toque de queda emitido por el Gobierno de la Republica en PCM 21-2020 se extiende a nivel municipal hasta que permanezca el Estado de Emergencia en los horarios establecidos de 6:00 AM – 6:00 PM; TERCERO: Todas las personas migrantes retornados desde cualquier país del mundo, así como de las diferentes ciudades dentro del término nacional, que ingresen al municipio, serán debidamente aisladas en un local en específico acomodado para tal fin por unidad de salud con las condiciones adecuadas de bioseguridad para que cumplan su respectiva cuarentena, siendo los familiares responsables directos de estas personas, tomando las medidas establecidas por el personal de Salud y Dirección Municipal de Justicia. CUARTO: El personal de salud y Dirección Municipal de Justicia serán los responsables de supervisar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad recomendadas. Se firma para constancia. F/s Josué Rene Melgar Ramos Alcalde Municipal F/s Santos Emiliano Cartagena Sánchez 1ºRegidor F/s Remberto Ruiz Alverto 2º Regidor F/s Marco Sergio Alverto Díaz 3ºRegidor F/s Keydi Yakelin Alverto Monge Secretaria Municipal. Es copia fiel a la original. Dado en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los veintisiete días del mes Mayo de del año dos mil veinte.**

Keydi Yakelin Alverto Monge  
Secretaria Municipal  
Tambla Lempira